

**CARTA DE INFORMACIÓN A LOS PARTICIPES  
DEL OICVM CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM**

Códigos ISIN: participación RC: FR0007033477; participación RD: FR0010290924;  
participación EI: FR0013241452

París, 10 de enero de 2022

**Asunto: Fusión por absorción del fondo de inversión colectiva CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM por el subfondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM de la CM-AM SICAV**

Estimado/a Sr./Sra.:

Como partícipe del **OICVM CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM** (en adelante, «el fondo»), gestionado por Crédit Mutuel Asset Management, le damos las gracias por la confianza que deposita en nosotros.

**¿Qué cambios van a producirse en su fondo?**

La sociedad de gestión ha decidido proceder a la fusión por absorción del fondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM por parte del subfondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM de la CM-AM SICAV, creada en el marco de esta operación. Este subfondo también será gestionado por Crédit Mutuel Asset Management.

El objetivo de esta operación es permitir que los inversores participen en el gobierno corporativo, al convertirse en accionistas de una SICAV.

**¿Cuándo tendrá lugar esta operación?**

**Esta operación entrará en vigor el 18 de febrero de 2022.**

**La fusión por absorción tendrá lugar el 18/02/2022. Sus participaciones del fondo fusionado se canjearán por participaciones del subfondo receptor a los valores liquidativos del 18/02/2022.**

En el anexo 1 figura información sobre la relación de canje.

**Si usted acepta esta operación, no es necesario que haga nada.  
Si no está de acuerdo con esta operación, podrá solicitar el reembolso de sus participaciones sin coste alguno durante un plazo de 30 días. Una vez transcurrido ese plazo, dicha posibilidad seguirá existiendo, ya que la SICAV receptora no cobra gastos de salida.**

Si desea más información, le recomendamos que se ponga en contacto con su interlocutor habitual.

## ¿Qué efecto tiene este cambio en el perfil de riesgo y remuneración de su inversión?

Esta operación conllevará las siguientes modificaciones:

- **Cambios en el perfil de riesgo y remuneración: NO**
- **Aumento del perfil de riesgo y remuneración: NO**
- **Aumento potencial de los gastos: NO**
- **Alcance del cambio del perfil de riesgo y remuneración: No significativo**



## ¿Qué efecto tiene esta operación en su fiscalidad?

**Principales características fiscales del canje (aplicables a los partícipes del fondo fusionado)**

Fiscalidad aplicable a las personas físicas residentes, excepto acciones o participaciones de un PEA (plan de ahorro en acciones francés)

Los accionistas o partícipes personas físicas se beneficiarán del régimen de suspensión de la imposición: El canje no se incluye en el cálculo de las plusvalías a efectos de determinar el impuesto sobre la renta con respecto al año del canje. La plusvalía o minusvalía materializada solo se calcula en el momento de la cesión posterior de los títulos recibidos al canje por referencia al precio de coste de las acciones o participaciones del fondo fusionado.

Fiscalidad aplicable a las personas jurídicas residentes

Los accionistas o partícipes personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades o personas jurídicas sujetas al impuesto sobre la renta a los que se les aplique el régimen de beneficios reales BIC o BA del fondo fusionado que materialicen una pérdida o un beneficio en la operación de canje deberán someter este resultado a lo dispuesto en el artículo 38-5 bis del Código general de impuestos (CGI).

El artículo 38-5 bis del CGI prevé que el resultado constatado con motivo de un canje de títulos resultantes de una fusión de OIC no se incluya inmediatamente en el resultado imponible; su consideración se aplaza hasta el momento de la cesión efectiva de los títulos recibidos a cambio.

Sin embargo, esta neutralización del canje no es total, debido a la obligación de valorar los valores al valor liquidativo al cierre de cada ejercicio según lo previsto en el artículo 209-0 A del CGI.

## ¿Cuáles son las principales diferencias entre el fondo del que usted tiene participaciones actualmente y la futura SICAV?

Usted tiene actualmente un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo, proporcional al número de participaciones que ostenta. Como accionista de una SICAV, poseerá una parte del capital de la SICAV, proporcional al número de acciones poseídas y, por tanto, tendrá derecho de voto en las juntas, lo que le permite participar en el gobierno de la SICAV. En efecto, los principales acontecimientos que afectan a la vida de la SICAV deberán ser aprobados o refrendados por la junta general de accionistas (p. ej., cambios en los estatutos, fusiones, etc.), mientras que en la actualidad, dado que el fondo de inversión colectiva carece de personalidad jurídica, únicamente la sociedad gestora podía actuar en nombre de los partícipes y defender su interés exclusivo.

Esta operación de fusión por absorción no tendrá ningún impacto en la estrategia de inversión ni en el perfil de riesgo y remuneración de su fondo. Debe tener en cuenta que los códigos ISIN y las rentabilidades históricas se mantendrán. Únicamente cambiará la forma jurídica del fondo, de fondo de inversión colectiva (FCP) a SICAV.

**Cuadro comparativo de los elementos modificados:**

	Antes	Después
<b>Intervinientes del fondo y la SICAV</b>		
<b>CAC</b>	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT	MAZARS
<b>Marco jurídico y política de inversión</b>		
<b>Forma jurídica*</b>	Fondo de inversión colectiva (FCP)	SICAV

\* Estos cambios han recibido la autorización de la AMF el 28/12/2021.

**Factores fundamentales que el inversor debe tener en cuenta**

Le recomendamos que consulte el folleto y el documento de datos fundamentales para el inversor actualizados de la SICAV, disponibles en el sitio web de su banco o previa solicitud a:

CRÉDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT  
 Servicio de relación con los distribuidores  
 4, rue Gaillon - 75002 PARÍS

Estos documentos se le facilitarán de forma gratuita, previa solicitud, en el plazo de ocho días hábiles.

**Si usted acepta esta operación, no es necesario que haga nada.**

**Si no está de acuerdo con esta operación, podrá solicitar el reembolso de sus participaciones sin coste alguno durante un plazo de 30 días. Una vez transcurrido ese plazo, dicha posibilidad seguirá existiendo, ya que el fondo no cobra gastos de salida.**

No dude en ponerse en contacto con su asesor y reunirse con él periódicamente para analizar su inversión y su situación.

Le damos las gracias por la confianza que deposita en nosotros y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

CRÉDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT  
 Servicio de relación con los distribuidores

**ANEXO I**

Tras la fusión, los titulares de participaciones RC, RD y EI recibirán un número de acciones RC, RD y EI del subfondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM de la CM-AM SICAV a cambio de las participaciones de su antiguo fondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM, calculado sobre la base del valor de canje que se estipula a continuación.

El valor liquidativo inicial del subfondo receptor será igual al valor liquidativo neto del fondo fusionado del día de la fusión por absorción, el 18/02/2022.

Por ejemplo, si la operación de fusión hubiese tenido lugar el 7 de octubre de 2021, la relación de canje (es decir, la relación entre el valor liquidativo del fondo fusionado CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM y el valor liquidativo del subfondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM de la CM-AM SICAV) habría sido de 1.

Por tanto, los partícipes de CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM habrían recibido una acción RC, RD o EI del subfondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM de la CM-AM SICAV por cada participación RC, RD o EI del fondo CM-AM INSTITUTIONAL SHORT TERM. No se habría abonado ningún saldo.